



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

11453

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Notificación terceros interesados interposición recurso contencioso administrativo, Procedimiento Abreviado 366/18 Juzgado contencioso administrativo núm. 3 contra el decreto de la concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior núm. 9970 del Ayuntamiento de Palma

La Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior día 29 de octubre de 2018 ha adoptado la siguiente resolución:

Mediante Oficio de los Servicios Jurídicos de fecha entrada al departamento de personal 4 de octubre de 2018 se nos envía decreto del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 por el que comunica que por parte de FESP-UGT ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento Abreviado núm. 366/18, contra la resolución de 16 de mayo de 2018 (BOIB de 24 de mayo de 2018) por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Palma, con la aprobación de las bases reguladoras del procedimiento, y contra el decreto 14661 de 13 de julio de 2018 dictado por la concejala de Función Pública y Gobierno Interior, notificado el 17 de julio de 2018 por la que se desestima el Recurso de reposición interpuesto contra la citada resolución.

Visto lo que dispone el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior se complace en emitir la siguiente

PROVIDENCIA

1º.- Notificar a todos cuantos puedan ser interesados, que por parte de FESP-UGT ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento Abreviado núm. 366/18 contra el decreto de la concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior núm. 9970, de fecha 16 de mayo de 2018 (BOIB de 24 de mayo de 2018) por el que se convoca la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Palma, con la aprobación de las bases reguladoras del procedimiento, y contra el decreto 14661 de 13 de julio de 2018 dictado por la concejala de Función Pública y Gobierno Interior, que desestima el Recurso interpuesto contra dicha resolución, y de conformidad con el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, **emplazándolos** para que, si lo encuentran oportuno, puedan comparecer y personarse como demandados, en el **plazo de 9 días**; haciéndoles saber, al mismo tiempo, que si se personan ante el Juzgado Contencioso Administrativo 3 con posterioridad al plazo indicado de 9 días, serán tenidos como parte por los trámites no precluidos sin necesidad de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan, el procedimiento continuará con los trámites, sin la necesidad de tener que practicar notificaciones, tal como resulta de lo dispuesto en el artículo 50 de la mencionada Ley

2º.- Remitir el expediente administrativo al Juzgado Contencioso Administrativo 3, en el plazo de cinco días, de acuerdo con lo establecido en el art. 48 de la citada Ley 29/98.

Palma, 5 de noviembre de 2018

El jefe de Departamento de Personal,

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26.02.2014 (BOIB núm. 30, de 04.03.2014)

Antoni Pol Coll

